



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 14 de Octubre del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de Octubre del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 931-2022-CF/FCS.- Callao, 14 de Octubre del 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el pedido presentado por la Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre solicitud de veintisiete (27) egresados de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, para participar en el **Ciclo Taller de Tesis** para optar el Título Profesional de Licenciado en Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, en el numeral 82.2 de la norma estatutaria, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprueba la actualización del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en sus Artículos del 73° al 87°, establece los procedimientos y requisitos para la titulación por tesis.

Que, en el artículo 40° del precitado reglamento, establece que el ciclo de Tesis tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos. a) Módulo 1. Desarrollo de Tesis I, b) Módulo 2. Desarrollo de Tesis II y c) Módulo 3. Desarrollo de Tesis III. Cada asignatura tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una.

Que, a su vez, en su artículo 45°, indica que el coordinador del ciclo taller de tesis es un docente ordinario de la universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el Consejo de Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano.

Que, visto el pedido presentado por la Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre solicitud de veintisiete (27) egresados de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, para participar en el **Ciclo Taller de Tesis** para optar el Título Profesional de Licenciado en Enfermería.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 14 de Octubre del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N°044-2020-PCM y al amparo del D.U. N°026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N°068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a la docente Asociada a Tiempo Completo **DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**, como Coordinadora del **VII Ciclo Taller de Tesis de Pregrado** para la Obtención del Título Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. **DEMANDAR** a la Coordinadora, la Presentación de **Expedientes de inscritos, Informe Económico, Presupuesto, Cronograma de Actividades Lectivas y Propuesta de Personal Docente y Administrativo**, así como Asesores y Jurado Revisor.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a Decanato, Coordinadora, Unidad de Investigación, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD




Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS



Dra. MERCEDES LULILEA-FERRER MEJÍA
Secretaria Académica